

ORIGINAL



INDICE

Oferta Servicios de Agencia de Viajes para Compra de Boletos Aéreos Hospedajes y Coordinación de Actividades, según **REFERENCIA: PEEEX-CPJ-17-2025**

SOBRE A

Documentación Credenciales

Bloque A

1. Formulario presentación de la Oferta.....
2. Formulario Información del Oferente.....
3. Formulario de Participación.....
4. Documento de identidad del representante legal de la empresa
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE).....
6. Certificación emitida por la DGII.....
7. Declaración jurada simple.....
8. Certificación TSS.....
9. Registro Mercantil.....
10. Estatutos sociales.....
11. Nómina de Accionistas y Actas de Asamblea.....

Documentación Técnica

Bloque B

1. Ficha y Carta Oferta Técnica.....
2. Presentación y Perfil de la Empresa.....
3. Constancia de Experiencia.....
4. Cartas de Referencia.....
5. Licencia MITUR.....
6. Carta Compromiso.....



Bloque A



DOCUMENTACION CREDENCIALES



Formulario Presentación de la Oferta





PRESENTACIÓN DE OFERTA

15 de julio de 2025

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de excepción por exclusividad, para la **contratación de agencia de viajes para hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la conferencia internacional de justicia abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- b. De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de agencia de viajes para hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la conferencia internacional de justicia abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica. Lote I y Lote II**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica de referencia del proceso de excepción por exclusividad.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Antonio Nicolás Chahin Lama en calidad de **Gerente** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Services Travel, SRL**

Firma

Sello



Formulario Información del Oferente





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 15-Julio-2025

Contratación de agencia de viajes para hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la conferencia internacional de justicia abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica

| |
|---|
| 1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Services Travel, SRL</i> |
| 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: |
| 3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101566078 |
| 4. RPE del Oferente: 1266 |
| 5. Domicilio legal del Oferente: Ave. Rómulo Betancourt #1562, Bella Vista, Santo Domingo, D.N. |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Antonio Nicolás Chahin Lama</i> Dirección: Ave. Rómulo Betancourt #1562, Bella Vista, Santo Domingo, D.N. Números de teléfono y fax: 809-535-4290 / 809-535-4662 Dirección de correo electrónico: <i>contabilidad@servicestravel.com</i> |



Formulario de Participación





15 de julio de 2025

Comité de Compras y contrataciones

Página 1 de 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Lotes**:

| | SERVICIO | DESCRIPCIÓN | Monto de la contratación (RD\$) |
|--------|----------------|--|---------------------------------|
| LOTE I | Pasajes Aéreos | Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, para viajes oficiales, visita de invitados internacionales y uso del Poder Judicial | RD\$2,800,000.00 |



| | SERVICIO | DESCRIPCIÓN | Monto de la contratación (RD\$) |
|---------|---------------------|--|---------------------------------|
| LOTE II | Servicios Hospedaje | Servicio de hospedaje para los invitados nacionales e internacionales., así como personal del Poder Judicial. En el marco de la Conferencia Internacional de Justicia Abiertas, y/o otras reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección General Técnica, hasta agotar disponibilidad Ubicación: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente. | RD\$5,500,000.00 |



| | | | |
|--|---|---|--|
| Servicio de logística de Transporte | Transporte para el traslado desde los aeropuertos hacia los hoteles, así como a los diferentes encuentros y reuniones que se realicen en algún punto geográfico del país. | Transporte para delegación representante del Poder Judicial dominicano, desde los aeropuertos hacia los hoteles, los distintos restaurantes y reuniones pautadas. | |
| | | Vehículo | SUV de los años comprendidos entre: 2022-2025 |
| | | Ciudad | Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente |
| | | Vehículo | Vans Sprinter para 17 personas 2022- 2025 |
| | | Ciudad | Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente |
| | | Vehículo | Autobuses con capacidad para 30 y 54 pasajeros, con asientos ergonómicos, climatización. Años comprendidos entre: 2019-2022 |
| | Ciudad | Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | |



ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA en calidad de **Gerente** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **SERVICES TRAVEL, SRL**

Firma

Sello



Documento de Identidad Representante Legal



Constancia RPE



Portal Transaccional - 4/9/2023 9:59:58 a.m.



Certificación DGII





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0225952938703**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SERVICES TRAVEL SRL**, RNC No. **101566078**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/SH2J-8OAG-OF1O-TLZH-M175-1636-0510-67>

04/07/2025 09:34:11 AST -04 *



Declaración Jurada Simple





DECLARACIÓN JURADA

a. Quien suscribe, **Antonio Nicolás Chahin Lama**, dominicano, mayor de edad, Soltera, provista de la cédula de identidad y electoral no. 001-007680035, domiciliado y residente en esta ciudad en calidad de **Gerente**, actuando en nombre y representación de **SERVICES TRAVEL, SRL**, con domicilio en **Ave. Romulo Betancourt #1562, Bella Vista, Santo Domingo, D.N.** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción por exclusividad núm. **PEEX-CPJ-17-2025**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de agencia de viajes para hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la conferencia internacional de justicia abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica** declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **SERVICES TRAVEL, SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana a los (15) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco(2025).


Declarante





Certificación TSS





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6059394

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SERVICES TRAVEL SRL** con RNC/Cédula **1-01-56607-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SERVICES TRAVEL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 4 días del mes de Julio del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6059394-J6385596-52025**
- Pin: **7582**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Registro Mercantil





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 15828SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICES TRAVEL, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-01-56607-8
FECHA DE EMISIÓN: 4/3/2003 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 4/3/2027

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 23/4/1991
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 20/3/2024
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA
DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: AV. ROMULO BETANCOURT NO. 1562 BELLA VISTA
SECTOR: NO REPORTADO
MUNICIPIO: NO REPORTADO
DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): (809) 535-4290
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: CONTABILIDAD@SERVICESTRAVEL.COM



P40

NO. VALIDACIÓN: 90EA0738-7B47-4B6C-B2E9-FE1578F00DB5

RM NO. 15828SD



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.servicestravel.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD DE NEGOCIOS COMO AGENCIA DE VIAJES, LOS CUALES ESTÁN RELACIONADOS CON LA RESERVACIÓN, COMPRA Y VENTA DE BOLETOS Y SEGUROS DE VIAJES Y EXCURSIONES, YA SEA POR AVIÓN, BARCO, EN HOTELES, ASIMISMO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE OPERADORES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AUTOBUSES Y VEHÍCULOS DE ALQUILER, LA ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS SOCIALES, PROTOCOLO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, LA ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS EN INSTALACIONES HOTELERAS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS EN HOTELES, MOTELES Y PENSIONES, FACILIDADES PARA CENTROS DE ENCUENTRO Y FACILIDADES DE ACAMPAR, ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN GENERAL; ASI COMO TODA CLASE DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO PRINCIPAL Y DE LÍCITO COMERCIO. COMO CONSECUENCIA DE LOS OBJETOS ANTES INDICADOS Y SIN QUE SU ENUMERACIÓN PUEDA SER CONSIDERADA COMO LIMITATIVA, LA SOCIEDAD PUEDE EJERCER TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO ANTES MENCIONADO O QUE FUERAN DE NATURALEZA TAL QUE FAVOREZCAN Y FACILITEN EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **EVENTOS SOCIALES, AGENCIA DE VIAJES, BOLETOS AEREOS, SEGUROS DE VIAJE, EXCURSIONES, EQUIPOS AUDIOVISUALES, ALOJAMIENTOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS, ENTRETENIMIENTO EN GENERAL**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



SOCIOS:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|-----------------------------|---|----------------------|--------------|--------------|
| ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA | C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, REPÚBLICA DOMINICANA | 001-0768003-5 | DOMINICANA | Casado/a |
| ROSAVI BABUN DABDOUB | C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, MÉXICO | 001-1327169-6 | MEXICANA | Casado/a |
| ROSAVI E. CHAHIN BABUN | C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, REPÚBLICA DOMINICANA | 001-1699104-3 | DOMINICANA | Casado/a |
| ANTONIO J. CHAHIN BABUN | C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, REPÚBLICA DOMINICANA | 001-1834783-0 | DOMINICANA | Soltero/a |

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 4 de 4 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 5,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:



NO. VALIDACIÓN: 90EA0738-7B47-4B6C-B2E9-FE1578F00DB5

RM NO. 15828SD Page 2 of 5

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|-----------------------------|---------|---|----------------------|--------------|--------------|
| ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA | Gerente | C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, REPÚBLICA DOMINICANA | 001-0768003-5 | DOMINICANA | Casado/a |
| ROSAVI BABUN DABDOUB | Gerente | C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, MÉXICO | 001-1327169-6 | MEXICANA | Casado/a |

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|-----------------------------|---|----------------------|--------------|--------------|
| ANTONIO NICOLAS CHAHIN LAMA | C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, REPÚBLICA DOMINICANA | 001-0768003-5 | DOMINICANA | Casado/a |
| ROSAVI BABUN DABDOUB | C/ MAIRENI NO. 56, LOS CACICAZGOS, MÉXICO | 001-1327169-6 | MEXICANA | Casado/a |

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|--------|-----------|----------------------|--------------|--------------|
| | | | | |



ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|--------|-------|-----------|----------------------|--------------|--------------|
| | | | | | |

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: 90EA0738-7B47-4B6C-B2E9-FE1578F00DB5

RM NO. 15828SD Page 3 of 5



[Handwritten signature]

TOTAL EMPLEADOS: 22

MASCULINOS: 3

FEMENINOS: 19

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

| NOMBRE | NO. REGISTRO |
|--------------|--------------|
| NO REPORTADO | NO REPORTADO |

REFERENCIAS COMERCIALES
A B M EQUIPOS DIGITALES
GRUPO CEMCA

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO BDI
BANCO DEL PROGRESO



COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

NO. VALIDACIÓN: 90EA0738-7B47-4B6C-B2E9-FE1578F00DB5

RM NO. 15828SD Page 4 of 5



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.02.25 15:26:05 -04:00

NO. VALIDACIÓN: 90EA0738-7B47-4B6C-B2E9-FE1578F00DB5

RM NO. 15828SD Page 5 of 5



Estatutos Sociales



JCH



" SERVICES TRAVEL, S. A. "
SANTO DOMINGO, R. D.

N O M I N A

De los Accionistas de esta Compañía, que concurren a sus Oficinas situadas en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista de esta ciudad, para asistir a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebra hoy día 30 del mes de Agosto del año 2010, a las 4:00 horas de la tarde.

| NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS SUSCRIPTORES. | NUMERO DE ACCIONES. | NUMERO DE VOTOS. |
|---|---------------------|------------------|
|---|---------------------|------------------|

1.- ANTONIO N. CHAHIN LAMA, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-0768003-5, domiciliado en calle Maireni no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.

495

495

2.- ROSAVI BABUN DE CHAHIN, mexicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de -- identidad no. 001-1327169-6, domiciliada en la calle Maireni no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.

496

496

3.- ANTONIO J. CHAHIN BABUN, dominicano, - mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1834783-0, domiciliado en la calle Maireni no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.

4

4

4.- ROSAVI E. CHAHIN BABUN, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de -- identidad y electoral no. 001-1699104-3, domiciliada en la calle Maireni no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad.

5

5

Handwritten signatures and initials on the right margin.

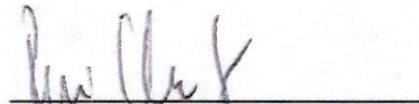
| | | |
|--|---|-------|
| : Número de Accionistas presentes | : | 4 |
| : Número de Acciones por ellos representadas | : | 1,000 |




ANTONIO N. CHAHIN LAMA


ROSAVI BABUN DE CHAHIN


ANTONIO J. CHAHIN BABUN


ROSAVI E. CHAHIN BABUN

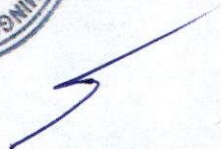
CERTIFICADA fiel y correcta por los abajo firmados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 30 del mes de Agosto del año 2010.


MARCOS A. CHAHIN LAMA
Secretario

VISTO BUENO:


ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Presidente





JCH

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA SERVICES TRAVEL, S. A.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil diez (2010), siendo las cuatro (4:00) horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista de esta ciudad, los accionistas de la Compañía SERVICES TRAVEL, S. A., previa convocatoria que se les hiciera mediante la resolución Sexta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del año 2010. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nomina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

- Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
- Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente;
- Punto 3: Conocer el Balance Especial del Estado de la Sociedad encomendado a un Contador Público Autorizado designado para tales fines;
- Punto 4: Aprobar de manera definitiva la transformación de la Sociedad Anónima SERVICES TRAVEL, S. A en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479 - 08;
- Punto 5: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales;
- Punto 6: Conocer y decidir de la compra de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la compañía, a favor de los señores ANTONIO J. CHAHIN BABUN y ROSAVI E. CHAHIN BABUN;
- Punto 7: Conocer la Declaración del Presidente y revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA, para actuar en nombre y en representación de la compañía, como Funcionarios de la misma.
- Punto 8: Autorizar el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor



[Handwritten signatures and marks]

JCH

edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del año 2010. Para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas del ejercicio social del año 2009 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación:

INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS

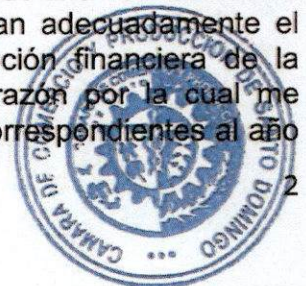
Santo Domingo, D. N.
Agosto 18, 2010.
Señores
Accionistas de **SERVICES TRAVEL, S. A.**
Ciudad.



Asunto: Informe relativo a los Estados Financieros.

Distinguidos señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 38 de los Estatutos Sociales de la entidad y en virtud de la Resolución emitida en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 12 de Abril de 2010, mediante la cual fui designado Comisario de Cuentas de esa institución, he revisado los Estados Financieros auditados, así como la documentación que consideré necesaria incluyendo, de manera especial, la opinión sobre los Estados Financieros de los Contadores de esa entidad, en relación con las operaciones de **SERVICES TRAVEL, S. A.** correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del año 2009 y su situación financiera a la fecha ya indicada. Luego de una verificación de los Estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la sociedad de acuerdo con lo expresado por los Contadores, razón por la cual me permito recomendar la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

JCH

fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado, tal y como fueron presentados. Como resultado de la revisión citada me permito exhortar además a los accionistas, que otorguen formal descargo a los miembros del Consejo de Administración de la empresa por haber conducido de marcas cabal su gestión administrativa durante el recién finalizado ejercicio.

Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarme Comisario de Cuentas de la Compañía, me ofrezco a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el informe que ahora someto a su consideración.

COMISARIO DE CUENTAS

El informe del Contador Público Autorizado, después de su lectura, se anexa a la presente Acta de Asamblea.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al periodo transcurrido del ejercicio social desde el primero de enero al 31 de diciembre y el estado patrimonial de la sociedad.

Aprobar el balance especial presentado por el Contador Publico Autorizado designado. Declarar que la situación actual de la sociedad es la siguiente:

Capital Social Autorizado RD\$100,000.00.
Capital Suscrito y Pagado RD\$100,000.00.

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



[Handwritten mark]
[Handwritten signature]

JCH

TERCERA RESOLUCION

Pronunciar la transformación de la Compañía SERVICES TRAVEL, S. A., de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los señores ANTONIO N. CHAHIN LAMA, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-0768003-5, domiciliado en calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad; ROSAVI BABUN DE CHAHIN, mexicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad no. 001-1327169-6, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad; ANTONIO J. CHAHIN BABUN, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral no. 001-1834783-0, domiciliado en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad; ROSAVI E. CHAHIN BABUN, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral no. 001-1699104-3, domiciliada en la calle Mairení no. 56, Los Cacicazgos de esta ciudad;

ACCIONISTAS de la COMPAÑÍA SERVICES TRAVEL, S. A., HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. R. L., de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación.

DENOMINACION SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "SERVICES TRAVEL, S. R. L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479 - 08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

JCH



ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la avenida Rómulo Betancourt no. 1562, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la realización de toda actividad de negocios relacionados con la reservación, compra, y venta de boletos de viajes y excursiones, ya sea por avión, barco y/o mediante transporte terrestre en general; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en mil (1,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00

| SOCIOS | NUMERO DE CUOTAS SOCIALES | VALOR CUOTAS SOCIALES | VALOR PAGADO |
|--------|---------------------------|-----------------------|--------------|
|--------|---------------------------|-----------------------|--------------|

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

JCH

ANTONIO N. CHAHIN LAMA,
dominicano, mayor de edad,
casado, provisto de la cédula
de identidad y electoral no.
001-0768003-5, domiciliado
en la calle Mairení no. 56,
Los Caciczagos de esta ciudad.

495 RD\$49,500.00

RD\$49,500.00



ROSAVI BABUN DE CHAHIN,
mexicana, mayor de edad, ca-
sada, provista de la cédula de
identidad no. 001-1327169-6,
domiciliada en la calle Mairení
no. 56, Los Caciczagos de esta
ciudad.

496 RD\$49,600.00

RD\$49,600.00

ANTONIO J. CHAHIN BABUN,
dominicano, mayor de edad,
soltero, provisto de la cédula de
identidad y electoral no. 001-18
34783-0, domiciliado en la calle
Mairení no. 56, Los Caciczagos
de esta ciudad.

4 RD\$400.00

RD\$400.00

ROSAVI E. CHAHIN BABUN, do-
minicana, mayor de edad, soltera,
provista de la cédula de identidad
y electoral no. 001-1699104-3, do-
miciliada en la calle Mairení no. 56,
Los Caciczagos de esta ciudad.

5 RD\$500.00

RD\$500.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES

TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES

TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO

1,000

RD\$100,000.00

RD\$100,000.00



Handwritten signatures and initials.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

JCH



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

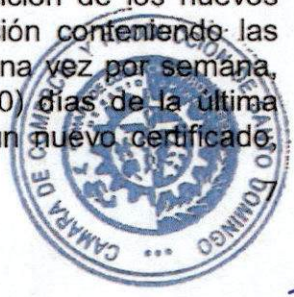
ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials 'RCA'.

JCA

mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley

Bo
12/11

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

S



⚡

JCH



DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¾ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 10% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

JCH

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

JCH

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

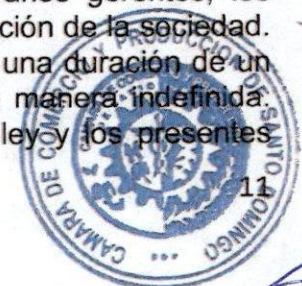


ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes



JCH

estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, a parte de los Gerentes, los cuales (los Gerentes) tienen poder absoluto para firmar giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos, tarjetas de crédito y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

JCH

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479 - 08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año de su constitución.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

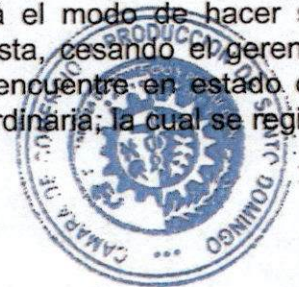
ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones.

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria; la cual se regirá



JCH

por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Agosto del año 2010.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION

APROBACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social SERVICES TRAVEL, S. A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, de la manera siguiente: **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor OMAR A. CHAHIN LAMA; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor DAVID A. CHAHIN LAMA.; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor MARCOS A. CHAHIN LAMA; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por el señor ANTONIO BABUN ATIC; a favor del señor ANTONIO J. CHAHIN BABUN; y, **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por la señora ROSA DABDOUB DE BABUN; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por la señora SANDRA BABUN DABDOUB; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por la señora SORAIDA BABUN DABDOUB; **NUM. ACCIONES UNA (1)** detentadas por BABUN & ASOCIADOS, S. A.; a favor de la señora ROSAVI E. CHAHIN BABUN, librándose acta, asimismo, de la renuncia individual de los demás accionistas vendedores, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañía, para adquirir las acciones de sus co-asociados, operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de venta de acciones correspondientes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración a la compra de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía que el señor **ANTONIO N. CHAHIN LAMA** presentara renuncia a su cargo de Presidente-Tesorero, **ROSAVI BABUN DE CHAHIN** presentara renuncia a su cargo de Vice-Presidente, y el señor **MARCOS A. CHAHIN LAMA**, presentara renuncia a su cargo de Secretario, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria. En



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

JCH

ese sentido, los señores: **ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA**, en sus calidades de Presidente-Tesorero, Vice-Presidente y Secretario, respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. En tal virtud, indicaron que procedían a conocer de tales renunciaciones.

Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCION

DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **SERVICES TRAVEL, S. A.**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, la Declaración del Presidente. Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores: **ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA**, en sus calidades de Presidente-Tesorero, Vice-Presidente y Secretario, respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.



Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración a la renuncia de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía la remoción de los señores **ANTONIO N. CHAHIN LAMA, ROSAVI BABUN DE CHAHIN y MARCOS A. CHAHIN LAMA**, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria y que en sustitución de los mismos quedan designados los señores **ANTONIO N. CHAHIN LAMA** como **GERENTE** y **ROSAVI BABUN DE CHAHIN** como **GERENTE DE OPERACIONES** de la Compañía **SERVICES TRAVEL, S. R. L.**

[Handwritten signature]

SEPTIMA RESOLUCION

TOMAR ACTA de la renuncia presentada por el señor **OMAR A. CHAHIN LAMA**, al cargo de Comisario de Cuentas de la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

[Handwritten mark]

OCTAVA RESOLUCION

Se toma acta de la composición accionaria actual de la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:



[Handwritten signature]

NOMBRE

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES

- 1) ANTONIO N. CHAHIN LAMA 495
- 2) ROSAVI BABUN DE CHAHIN 496
- 3) ANTONIO J. CHAHIN BABUN 4
- 4) ROSAVI E. CHAHIN BABUN 5



NOVENA RESOLUCION


Autorizar al **LIC. RAFAEL TOBIAS GENAO BAEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0061366-0, domiciliado en la avenida Los Próceres No. 10, primer nivel, local 56-A, Diamond Mall, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana. Para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las transformaciones de sociedades, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.


 ANTONIO N. CHAHIN LAMA


 ROSAVI BABUN DE CHAHIN


 ANTONIO J. CHAHIN BABUN


 ROSAVI E. CHAHIN BABUN

CERTIFICADA fiel y correcta por los abajo firmados, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 30 del mes de Agosto del año 2010.


 MARCOS A. CHAHIN LAMA
 Secretario

VISTO BUENO:


 ANTONIO N. CHAHIN LAMA
 Presidente

ORIGINAL
 30/12/10 10:44 03:29 6:48
 75994 40 1103
 RD\$200.00
 ALTA Y NOMINA ANUAL
 GENERAL EXTRAORDINARIA
 382623TR
 IMP-UPSTO DGII



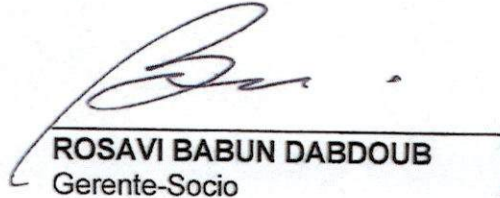




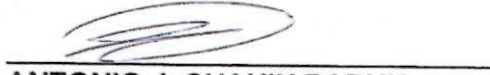
***Actas de Asamblea y
Nómina de Accionistas***




ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio



ROSAVI BABUN DABDOUB
Gerente-Socio



ANTONIO J. CHAHIN BABUN
Socio



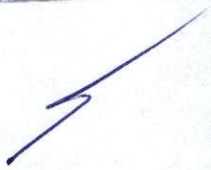
ROSAVI E. CHAHIN BABUN
Socio



CERTIFICADA fiel y correcta por el abajo firmado, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 4 del mes de Marzo del año 2025.



ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA SERVICES TRAVEL, S. R. L.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de Marzo del año dos mil veinte y cinco (2025), siendo las cuatro (4:00) horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la avenida Rómulo Betancourt número 1562, Bella Vista de esta ciudad, los socios de la Compañía **SERVICES TRAVEL, S. R. L.**, previa renuncia a todo plazo y formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes, dejando así constancia de la fecha, lugar y objeto de esta asamblea. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Gerente redactó una Nomina de Asistencia con las generales y el número de cuotas sociales y votos de cada socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el Gerente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

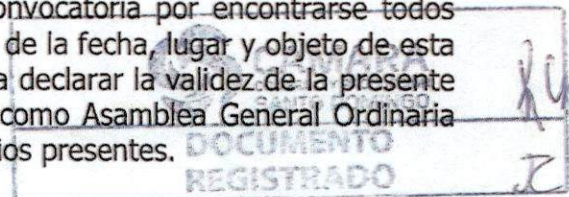
- Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual.
- Punto 2: Informe del Gerente; Informe del Contador Público Autorizado y aprobación o reparos del Inventario, Estado de Ganancias y Pérdidas y del Balance, cortados al 31 de Diciembre de 2024.
- Punto 3: Aprobación o reparos de las gestiones y actividades realizadas por los Gerentes de la Compañía durante el ejercicio social del año 2024.
- Punto 4: Designación de los Gerentes de la Compañía para el ejercicio social del año 2025.
- Punto 5: Asuntos de interés general que puedan ser propuestos por los señores Socios.

A seguidas, el Gerente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la renuncia a la convocatoria por encontrarse todos presentes, dejando así constancia de estar enterados de la fecha, lugar y objeto de esta Asamblea General Ordinaria Anual, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual. Aprobar en todas sus partes la Nomina de Socios presentes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



1
[Handwritten signature]

A continuación, el Gerente sometió a la JUNTA el Inventario, con indicación de las Cuentas Activas y Pasivas de la Compañía, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas relativo al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre del año 2024, dándole lectura a dichos documentos, los cuales, junto con el Informe del Contador Público Autorizado, fueron puestos a disposición de los Socios en las Oficinas de la Compañía, quince (15) días antes de esta reunión.

SEGUNDA RESOLUCION

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL resuelve aprobar el Informe rendido por el Gerente, relativo al ejercicio social correspondiente al año 2024, así como, al Informe del Contador Público Autorizado relacionado con la situación de la Compañía, el Balance y las Cuentas presentadas por el Gerente. Se resuelve, además, aprobar el Inventario, con la indicación de todas las Cuentas Activas y Pasivas de la Compañía, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas, tal y como han sido presentados por el Gerente, relativos a las actividades de la Compañía durante el año económico del 2024.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

Se resuelve aprobar todas las actuaciones de los Gerentes de la Compañía durante el ejercicio social del año 2024, todo ello según se desprende de los archivos y registros de la misma, las cuales actuaciones quedan ratificadas y confirmadas.

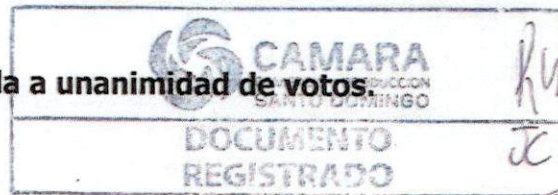
Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION:


Se resuelve designar al señor **ANTONIO N. CHAHIN LAMA**, GERENTE, y la señora **ROSABI BABUN DABDOUB**, GERENTE de la Compañía, para el período social del año 2024, debiendo permanecer en sus cargos hasta la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL que tendrá lugar en los primeros tres meses del año 2026, o hasta que sean nombrados sus sustitutos en debida forma, quedando investidos con todos los poderes y atribuciones que les confieren los Estatutos y las leyes.

Los señores presentes en la reunión, declararon que aceptaban las designaciones de que habían sido objeto.


Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.




Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifica el Gerente de la Compañía en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.


ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio


ROSAVI BABUN DABDOUB
Gerente-Socio


ANTONIO J. CHAHIN BABUN
Socio


ROSAVI E. CHAHIN BABUN
Socio

CERTIFICADA fiel y correcta por la abajo firmado, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los CUATRO (4) días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE Y CINCO (2025).


ANTONIO N. CHAHIN LAMA
Gerente-Socio



COPIA
FECHA: 06/03/25 11:04 1:208 PM
CÓDIGO: 10710492 40 15622 SD
PÁGINA: 65 1000 419
VALOR: 500.00
DESCRIPCIÓN: ACTA DE NOMINACIÓN ASAMBLA GENERAL ORDINARIA
ID: 10710492





Bloque B

DOCUMENTACION TECNICA



DOCUMENTACION TECNICA



Oferta Técnica



15 de Julio del 2025
Santo Domingo, D.N.

Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Atención
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Referencia: Oferta PEEEX-CPJ-17-2025

Para "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA HOSPEDAJE, PASAJES AÉREOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL PARA LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE JUSTICIA ABIERTA, Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA"

Distinguidos Señores:

El presente documento establece el conjunto de informaciones referentes a la oferta técnica solicitada, según solicitud, para la adquisición de hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la conferencia internacional de justicia abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica, del consejo del Poder Judicial.

A continuación presentamos el lote requerido, con las informaciones, reglas y restricciones según el servicio requerido.

Así como también nuestra responsabilidad como adjudicado para el cumplimiento de los servicios ofrecidos.



Boletos Aéreos

| LOTE I | Descripción del Servicio requerido |
|-----------|--|
| | <p>Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje , estos servicios incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconfirmación de vuelos. • Re emisión de boleto (Exchange-re-issue). • Envío de confirmación vía Internet, fax, etc. • Asesorías a Pre-chequeos ya sea internet o de manera personalizada. institución, incluyendo fuera del horario laboral de la agencia. • Emisión de tarjeta de seguro de asistencia al viajero (el seguro debe cubrir desde la fecha de salida hasta la fecha de llegada al país donde reside el pasajero), siempre que fuere solicitado. • Asistencia de las herramientas de reservas en línea. • Asistencia de emergencia 24/7. |

Reglas y Restricciones Boletos Aéreos:

- Impuestos y Tasas Aeroportuarias incluidas
- Equipaje permitido según la Aerolínea
- Las Aerolíneas Americanas no permiten compra equipaje por adelantado, deben ser pagadas en el Aeropuerto)
- Tarifas y Rutas sujetas a disponibilidad
- Los cambios pueden generar Penalidades y diferencias de Tarifas, los cuales deberán ser notificados 24 Horas antes del origen de su vuelo, ya que Muchas Aerolíneas no permiten cambios luego de iniciado el viaje; estos serán autorizados con previa autorización por escrito por parte del Consejo del Poder Judicial
- Luego de emitido los boletos Aéreos, éstos no son Reembolsable ni Transferibles a otra persona
- Los asientos serán asignados según las Aerolíneas que permitan las asignaciones directamente, en caso contrario serán asignados directamente en el Aeropuerto.
- Los itinerarios con las fechas y horas de vuelo serán enviados a los correos suministrados por el Consejo del Poder Judicial
- Los pasajeros deben estar 3 Horas antes de la salida del vuelo
- Contamos con la Atención personalizada de nuestros Agentes de viajes 24/7



Hospedajes y Logística de Transporte

| LOTE | DESCRIPCION DEL SERVICIO | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--|-----------------|--|---------------|---|-----------------|--|---------------|---|-----------------|--|---------------|---|
| | <p style="text-align: center;">Descripción del Servicio de Hospedaje</p> <p>Servicio de hospedaje para los invitados nacionales e internacionales., así como personal del Poder Judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de hotel para personal del Poder Judicial, así como también a los invitados nacionales e internacionales • En el marco de la Conferencia Internacional de Justicia Abiertas, y/o otras reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección General Técnica, hasta agotar disponibilidad • Ubicación: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente <p style="text-align: center;">Contratación de servicio de logística de transporte</p> | | | | | | | | | | | | |
| LOTE II | <p>Transporte para el traslado desde los aeropuertos hacia los hoteles, así como a los diferentes encuentros y reuniones que se realicen en algún punto geográfico del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte para delegación representante del Poder Judicial Dominicano, desde los aeropuertos hacia los hoteles, los distintos restaurantes y reuniones pautadas. <table border="1" data-bbox="162 1144 1250 1291"> <tr> <td>Vehículo</td> <td>SUV de los años comprendidos entre: 2022-2025</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="162 1333 1250 1522"> <tr> <td>Vehículo</td> <td>Vans Sprinter para 17 personas de los años comprendidos entre: 2022- 2025</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>Norte América, Centro américa, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="162 1522 1250 1774"> <tr> <td>Vehículo</td> <td>Autobuses con capacidad para 30 y 54 pasajeros, con asientos ergonómicos, climatización. Años comprendidos entre: 2019-2022</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>Norte América, Centro américa, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</td> </tr> </table> | Vehículo | SUV de los años comprendidos entre: 2022-2025 | Ciudad | Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | Vehículo | Vans Sprinter para 17 personas de los años comprendidos entre: 2022- 2025 | Ciudad | Norte América, Centro américa, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | Vehículo | Autobuses con capacidad para 30 y 54 pasajeros, con asientos ergonómicos, climatización. Años comprendidos entre: 2019-2022 | Ciudad | Norte América, Centro américa, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente |
| Vehículo | SUV de los años comprendidos entre: 2022-2025 | | | | | | | | | | | | |
| Ciudad | Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | | | | | | | | | | | | |
| Vehículo | Vans Sprinter para 17 personas de los años comprendidos entre: 2022- 2025 | | | | | | | | | | | | |
| Ciudad | Norte América, Centro américa, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | | | | | | | | | | | | |
| Vehículo | Autobuses con capacidad para 30 y 54 pasajeros, con asientos ergonómicos, climatización. Años comprendidos entre: 2019-2022 | | | | | | | | | | | | |
| Ciudad | Norte América, Centro américa, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente | | | | | | | | | | | | |



Reglas y Restricciones Hospedaje:

- Tarifas sujetas a disponibilidad y a cambios
- Los cambios pueden generar Penalidades y diferencias de Tarifas, los cuales deberán ser notificados 6 días antes.
- Check In a las 3:00. y Check Out a las 12:00 M

Cómo oferente adjudicado cumpliremos con los siguientes requerimientos:

- Gestionar y suministrar el servicio de hospedaje, con desayuno incluido, para los invitados y/o participantes patrocinados por el Poder Judicial, o para algún servidor judicial que se determine.
 - El alojamiento y/o hospedaje se suministrará en hotel sede del evento y/o cercanos a éste.
 - El servicio de transporte contemplará el tipo de vehículo indicado para cubrir los desplazamientos de aeropuerto/hotel, hotel/es-Zona Colonial, y algún otro destino local que se requiera durante el desarrollo del evento por parte del Poder Judicial
 - El servicio de transporte estará disponible 24/7 durante los días en que se desarrolle la actividad, o a requerimiento de la DGT dentro del contrato suscrito
 - Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar reservas nacionales e internacionales.
 - Disponibilidad 24 horas vía correo, teléfono o mensaje para cambios de boletos, solicitudes de imprevistos y cualquier otra emergencia que se presente durante las actividades.
 - Presentar la propuesta de adquisición de reservas, según corresponda.
-
- Reemitir las reservas de los restaurantes
 - Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas de lugares para se escoja la que más convenga a los intereses de la institución.
 - Asistir personalmente con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones solicitadas, el mismo que llevará el registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para tal efecto, se deberá al inicio de la prestación del servicio, notificar a la institución, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado



- En caso de que la empresa o adjudicado sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto en el precio
- En el caso de que las reservas serán canceladas el adjudicado emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos de los servicios no utilizados.
- Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar boletos de pasajes aéreos internacionales.
- Presentar la propuesta de adquisición de boletos aéreos con el precio de ida y regreso incluido, según corresponda
- Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas con rutas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses de la institución.
- En el caso de que haya boletos emitidos y no utilizados se emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos a las eventuales tasas y multas aplicadas por las líneas aéreas por la cancelación de los pasajes no utilizados
- Cada servicio incluirá la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación y reembolso del pasaje (inclusive si se trata de pasajes para varias personas que viajan juntas teniendo un mismo origen y destino).
- Preparar y hacer entrega de itinerarios para todo viaje oficial, previo a la partida del viajero que contenga la siguiente información:
 - I. Hora de partida y llegada a los diferentes destinos
 - II. Número de vuelo (en caso de aprobarse el itinerario)
 - III. Línea aérea
 - IV. Hora de anticipación para presentarse en el aeropuerto (previa aprobación del itinerario)
 - V. Asiento asignado (previa aprobación del itinerario y autorización del administrador del contrato que respalde el chequeo y emisión del boleto)
 - VI. Requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo
- **Mantenimiento de la Oferta** En caso de que el viaje o evento sea pospuesto por imprevistos, nos comprometemos a mantener la oferta sin costo adicional, esto con previa solicitud por parte del Poder Judicial.

- **Antes de la Prestación del Servicio se realizará una cotización** previa que contendrá el desglose de todos los servicios conexos al principal, la cotización estará sujeta a aprobación por la Gerencia de Protocolo, y serán aprobadas por la Gerencia de Protocolo mediante el formulario de aprobación establecido a tales efectos.

CONDICIÓN DE PAGO


Otorgaremos un Crédito a 60 días por cada gestión de reservas y viajes que se realicen contra recepción conforme elaborado por Dirección General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, la presentación de la factura con comprobante gubernamental y constancia de pago de impuestos al día.



TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

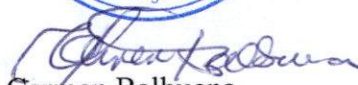
Nos comprometemos a realizar la entrega de los servicios requeridos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, para su aprobación. Una vez aprobado el servicio requerido por parte de la institución, de forma digital o física.

Atentamente,


Geraldine Alexandra Orozco
Gerente General




Patria Baez
Excursiones Internacionales


Carmen Balbuena
Eventos y Convenciones

Cartas de Referencia





SENADO
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DIVISION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Santo Domingo, D.N.
03 de junio de 2025



A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente hacemos constar que la Compañía **Services Travel, SRL**, ha mantenido una relación comercial con nuestra Institución, por varios años como suplidor de boletos aéreos y reservaciones en hoteles nacionales e internacionales, brindando un servicio satisfactorio tanto en calidad como tiempo de entrega según lo solicitado.

Sin otro particular,

Atentamente,

Kelvin Decamps
Encargado de la División de Compras y Suministros



KD/ac



Santo Domingo, D. N.
4 de junio del 2025

Señores:
A quien pueda interesar
Sus manos

Estimados Señores:

A través de la presente queremos hacer constar que la firma Services Travel SRL, con su RNC no. 101-566078 debidamente representada por el Sr. Antonio Chahin en calidad de Presidente, cedula de identificación no. 001-0768003-5 es valioso proveedor nuestro desde el año 2006, que nos provee los servicios turísticos como traslados aéreos, hospedaje en el exterior y/o interior del país con una participación en nuestros proyectos actuales y futuros sobre la base de una excelente relación de negocios que se traduce en beneficios para ambas partes.

Cualquier información adicional, favor de contactarnos a los teléfono 809-544-7210, 809-544-7207.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

Maria del Pilar Estrada
Maria del Pilar Estrada
Gerente Compras Bienes y Servicios
Grupo Universal





04 junio de 2025

Santo Domingo, Rep. Dom.

A quien pueda interesar,

Distinguidos:

Cortésmente, por medio de la presente hacemos constar que la empresa: **SERVICES TRAVEL SRL. RNC: 101-56607-8** actualmente se desempeña como proveedor de boletos aéreos, cumpliendo con un excelente servicio en la venta de los productos y servicios que comercializan.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la Republica dominicana, a los 04 días del mes de junio del año 2025.

Se despide de ustedes

Muy Atentamente,

Corporación Avícola y Ganadera Jarabacoa S.A.S.



Rafael Jansen

Rafael Jansen
Gerente Compras y Contrataciones



Anthony's

ANTONIO CHAHIN M., S.A

Av. Isabel Aguiar No.101
Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, R. D.
Tel.(809) 534-3232 Fax: (809) 534-3049
E-mail: info@tiendasanthonys.com.
RNC:#101-08822-2

Santo Domingo, D. N.
05 de Junio del 2025



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados Señores:

Después de un cordial saludo, informamos que Services Travel, SRL es la agencia de viajes y turismo que por más de 30 años sule nuestros requerimientos de compras de Boletos aéreos, hotelería, excursiones locales e internacionales, seguros de viajes, servicio de logística y transporte terrestre a nivel corporativo.

Nuestros requerimientos son atendidos con eficiencia, razón por la permanencia siendo nuestro agente de viaje líder por excelencia.

Muy atentamente,


Lic. Manolin Echavarría
Gerente Financiero



Carta Presentación y Perfil de la Empresa



15 de Julio del 2025

Señores
Consejo del poder Judicial Dominicano
Ciudad.-

Apreciados Señores:

Después de un cordial saludo, sirva la presente para informarles sobre los servicios que ofertamos dentro de nuestra Agencia de Viajes **SERVICES TRAVEL**, los cuales siempre estarán acompañados de un esmerado servicio en cualesquiera que sean sus necesidades de viaje.

Así también, les recordamos que contamos con los más modernos y sofisticados Sistemas de Reservas Computarizadas (**SABRE**) y (**AMADEUS**) para darles mejor servicio a nuestros distinguidos viajeros a nivel nacional e internacional, mediante el cual estamos en disposición de ofrecerles:

- Reservas de Vuelos.
- Reservas de Hoteles en cualquier parte del mundo.
- Reservas de Auto (Rent-a-Car) Nacional e Internacional.
- Información sobre itinerarios de vuelos de todas las Líneas Aéreas.
- Informe sobre tarifas y regulaciones.
- Reservas de los mejores teatros del mundo.
- Reservas en todos los hoteles del país.
- Reservas de Cruceros por todo el mundo.
- Reservas de Tren Amtrak, Alaska Railroad, Europass y Eurostar.
- Excursiones por todo el mundo.
- Excursiones a Gran Cañón.
- Organización y Coordinación de Congresos Nacionales e Internacionales.
- Alquiler de Aviones Privados dentro y fuera del país.
- Seguros de Viajes.
- Entradas a los Parques de Walt Disney World, Universal Studios, Sea World y Busch Gardens.
- Vacaciones de Esquí: en Estados Unidos: Vail, Beaver Creek Breckenridge, Keystone, Heavenly, Steamboat, Copper Mountain, Park City, Aspen / Snowmass y Telluride; en Europa: Meribel y Courchevel, y en Sur América: Bariloche.
- Admisión a Ocean World.
- Club de Viajes.
- Programa de Financiamiento a través de la Tarjeta VISA BDI-Anthony's.
- Servicio a Domicilio... y mucho más.
- Asistencia personalizada 24/7



Animados por el deseo de servirles y serles útiles en sus programas de viajes ya sean de placer, estudios o negocios.

Sin más por el momento nos reiteramos a sus gratas órdenes y le saludamos con todo respeto.

Muy Atentamente

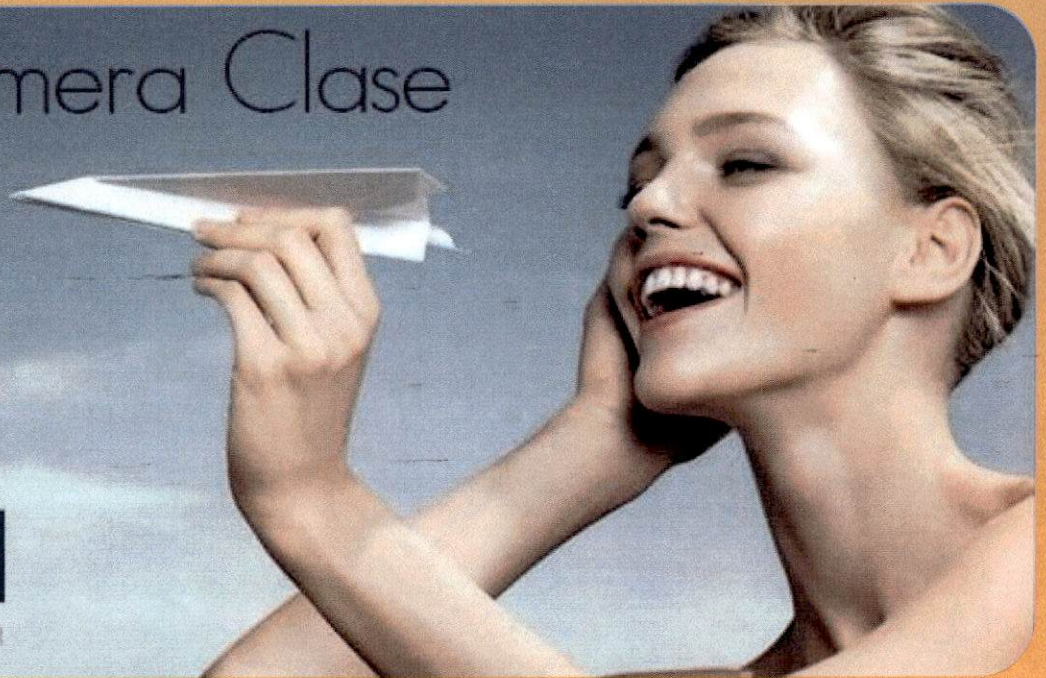
Antonio Nicolás Chahin Lama
Presidente



Vacaciones de Primera Clase

- Cruceros • Vacaciones por el mundo
- Resorts de Esquí • Resorts en el País
- Viajes de Incentivo • Viajes Corporativos
- Vuelos Privados • Seguros de Viaje
- Eventos y Convenciones

servicestravel
TOUR OPERADOR



Quienes Somos

- Services Travel, S. R. L. fue fundada en el año 1988
- RNC #10156607-8
- Certificada por la Secretaría de Turismo el 27 de mayo de 1988
- Registro IATA #92-68325 3
- Miembro de ADAVIT – Asociación Dominicana de Agencias de Viajes y Turismo
- Miembro de ADOTUR – Asociación Dominicana de Tour Operadores
- Miembro de ASTA – American Society of Travel Agents



servicestravel
TOUR OPERADOR

Quienes Somos

- Representantes y Mayoristas de:
 - ✓ Disney Cruise Line, desde el año 1999
 - ✓ Vail Resorts y sus marcas asociadas, desde el año 2000
 - ✓ Aspen & Snowmass Ski Resorts, desde el año 2002
 - ✓ Park City, Deer Valley y Canyons Ski Resorts, desde el año 2009
 - ✓ Balcones del Atlántico un RockResorts®, desde el año 2011
 - ✓ Telluride Ski Resort, desde el año 2011



Qué ofrecemos

- Atención Personalizada y de Primera Clase
- Eficiente Servicio en manos de un excelente equipo de profesionales altamente capacitados, con más de 20 años de experiencia, comprometidos con la calidad y la atención a los detalles



Qué ofrecemos

- Reservas y venta de:
 - ✓ Boletos Aéreos
 - ✓ Alquiler de Vehículos
 - ✓ Hoteles Nacionales e Internacionales
 - ✓ Cruceros
 - ✓ Boletos de Trens
 - ✓ Boletos en los mejores Teatros del Mundo



Qué ofrecemos

- ✓ Excursiones por todo el mundo
- ✓ Boletos para los Parques de: Ocean World, Walt Disney World, Universal Studios, Sea World, Busch Gardens, etc..
- ✓ Seguros de Viajes
- ✓ Vacaciones de invierno en los mejores y más famosos Resorts de Esquí de: Colorado, Nevada, Utah, América del Sur y Europa



Servicios Corporativos

- Organización y Coordinación de:
 - ✓ Congresos, Eventos, Convenciones y Seminarios
Nacionales e Internacionales
 - ✓ Viajes de Incentivo
 - ✓ Viajes Corporativos y Empresariales



Otros Servicios

- Club de Viajes
- Programas de Financiamiento con una tasa preferencial
- Vacaciones GRATIS! Pagando con los programas de lealtad de la mayoría de los bancos
- Servicio 24/7: +829-679-3911
- Servicio a Domicilio, y mucho más



Servicio al más Alto Nivel

- Alquiler de Aviones y Jet Privados



Servicio al más Alto Nivel

- Alquiler de Yates y Embarcaciones Privadas



Misión

- Excelencia en la gestión empresarial
- Satisfacer a nuestros clientes
- Brindar un servicio de calidad a la vanguardia de la tecnología
- Exceder sus expectativas
- Cuidar la atención a los detalles
- Mantener los más bajos costos



Visión

- Mantener nuestra filosofía y liderazgo como empresa líder
- Continuar con la rentabilidad del negocio en beneficio de nuestros clientes, colaboradores, suplidores y equipo de trabajo.
- Modelo de gestión orientado a la creación permanente de valores para nuestros clientes, empleados y para el país



Valores

- **Seguridad**
 - **Excelencia**
 - **Responsabilidad**
 - **Voluntad**
 - **Iniciativa**
 - **Compromiso**
 - **Integridad**
 - **Organización**



Valores Corporativos

➤ Liderazgo

Practicamos el liderazgo basados en la confianza, reconocemos el valor de cada persona y lo que ésta puede generar, estimulamos la participación e intercambio de ideas y puntos de vista. Nuestros líderes estimulan un ambiente de trabajo en el cual la dignidad de la gente, la alegría en el trabajo y las emociones son tomadas en cuenta



Valores Corporativos

➤ Integridad

Tenemos el compromiso de hacer las cosas bien desde el principio, al ser sinceros con nuestros clientes y transparentes en el manejo de nuestras operaciones



Valores Corporativos

➤ **Dinamismo**

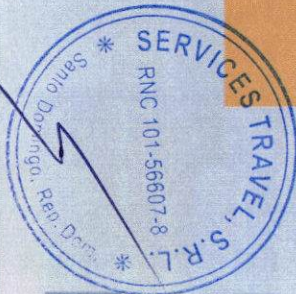
Siendo proactivos y actuando con flexibilidad, nos anticipamos y nos adaptamos a los cambios, estimulamos y apoyamos el trabajo en equipo, abordamos los trabajos y retos basándonos en la visión compartida, inspirados en el lema “La unión hace la fuerza”



Valores Corporativos

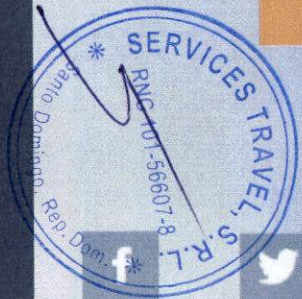
➤ Fortaleza

El equilibrio entre la prudente toma de decisiones y la osadía de la innovación son nuestra verdadera fortaleza



Principios Operativos

- Agilidad y Responsabilidad en el manejo de todas nuestras operaciones
- Asegurarnos mantener la calidad en todos los servicios que ofrecemos
- Compromiso con la satisfacción de nuestros clientes



Principios Operativos

- Nuestro objetivo principal es brindar a nuestros clientes todo lo necesario para que la planificación de las soñadas y merecidas vacaciones sean una experiencia inolvidable.
- Le proporcionamos al cliente todas las herramientas necesarias para que no solo sus viajes de placer, sino también los de negocios se conviertan en una agradable experiencia



Contacto



Ave Rómulo Betancourt No. 1562
Sector Bella Vista
Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 809-535-4290 Línea de Emergencia 24/7: 829-679-3911

Fax: 809-535-4662

E-mail: info@servicestravel.com

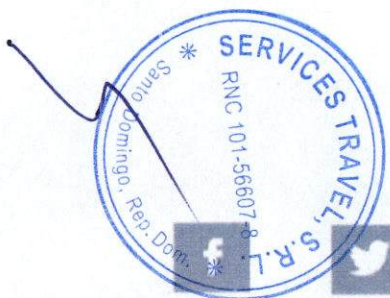
WebSite: www.servicestravel.com





829-679-3911

info@servicestravel.com



Constancia de Experiencia



Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia
(DIGEPEP)
"Año de la Innovación y la Competitividad"

UDC-0179-2019

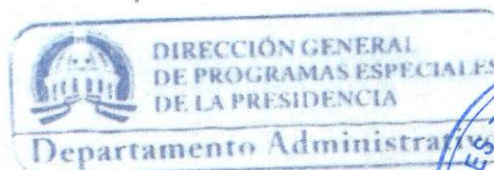
Santo Domingo, D.N.
07 de agosto del 2019

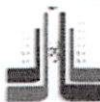
Señora
SERVICES TRAVEL, SRL
Ciudad.

Asunto: Notificación de Adjudicación

Adjunto a la presente notificamos la adjudicación al proceso **QST-MAE-PEUR-2019-0002**, mediante la cual le fue adjudicado el proceso convocado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE PARA LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ A LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA 18^{ava} EDICIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE HIP HOP A CELEBRARSE LOS DÍAS DEL 4 AL 10 DE AGOSTO DE 2019, EN LA CIUDAD DE PHOENIX, ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA"** por un monto ascendente a **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,599,734.00)** con impuestos incluidos.


Lic. Elisa Ramirez Feliz
Encargada Administrativa
Presidente Comité de Compras y Contrataciones





Ministerio de Deportes y Recreación
"Año del Fomento a las Exportaciones"



RESOLUCION CC-088-2018

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE URGENCIA MIDEREC-MAE-PEUR-2018-0099 ADQUISICION DE 135 BOLETOS AEREOS Y SUS RESPECTIVOS SEGUROS DE VIAJE, PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONGRESO MUNDIAL DE ATLETAS LIDERS.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 A.M , del día cinco (05) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el despacho de la **Licda. Elizabeth Munnich Paulino**, el Comité de Compra y Contrataciones compuesto por los señores: **Licda. Elizabeth Munnich Paulino** Directora Administrativa (**Presidente**), **Dra. Seferina Tejada**, Consultora Jurídica (**Asesora Legal**), **Lic. José Manuel Camarena Lamarche**, Director Departamento de Planificación (**Miembro**), **Lic. Luis Colpo Heredia**, Director de Alto Rendimiento (**Miembro**) y el **Lic. Carlos Prieto**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública (**Miembro**), se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado", y su Reglamento de aplicaciones Decreto No. 543.12.

ef
st

POR CUANTO: A que, en fecha **diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, el Lic. Danilo Dario Diaz Vizcaino, Ministro de Deportes emitió la **RESOLUCIÓN No. 006-2018**, mediante la cual se declaró de Urgencia La Adquisición de Ciento Treinta y Cinco (135) Boletos Aéreos y sus Respectivos Seguros de Viaje, para Los Participantes del Congreso Mundial de Atletas lideres.

POR CUANTO: A que, el día **veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, el **Ministerio de Deportes**, convocó a presentar ofertas del Proceso **MIDEREC-MAE-PEUR-2018-0099**, mediante publicación en la página Web de este Ministerio, el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas y los periódicos Listín Diario y El Nacional de fecha 27 de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

G
Coop

POR CUANTO: A que, en fecha **cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, hasta las 10:00 AM, se recibieron los **Sobres "A y B"** contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del oferente participante.

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, a las 11:00 AM se celebró el Acto de Apertura de las Credenciales y Ofertas Técnicas y Económicas (Sobre A y B), en presencia de la Notario Dra. Maribel Martínez, quien validó la ceremonia.

POR CUANTO: A que, el día **cinco (05) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)**, el **Comité Evaluador**, compuesto por los señores: **Señor Luis Ángel Rodríguez y Yina Oleo**, **analizaron** y evaluaron el contenido del sobre A (credenciales) y de la oferta Económica (Sobres B) del único oferente participante **SERVICES TRAVEL SRL**, quien cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.





Ministerio de Deportes y Recreación

"Año del Fomento a las Exportaciones"

TERCERO: Ordenar como al efecto **ordenamos** a la representante de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio notificar la presente Resolución de Adjudicación al oferente adjudicado, así como la publicación de esta Resolución en la Página Web de este Ministerio y en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Deportes, el día, hora, mes y año señalado en cabeza de la presente Resolución.

Firmados:

Lcda. Elizabeth Munnich Paulino

Presidente

Dra. Seferina Tejada

Asesora Legal

Lic. José Manuel Camarena Lamarche

Miembro

Lic. Carlos Prieto

Miembro

Lic. Luis Colpo Heredia

Miembro



“Año de la Innovación y la Competitividad”

CNZFE-CCC-2019-0006

Comité de Compras y Contrataciones

Acta de Adjudicación de Proceso de Comparación de Precio, para la contratación de servicios de tickets aéreo durante seis meses, para la Dirección Ejecutiva; Dpto. Promoción y demás dependencias técnicas del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación correspondiente al 2019.

En uso de las facultades que les confiere la Ley de Compras y Contrataciones Públicas núm. 340-06, y su Reglamento de aplicación núm. 543-12, el Comité de Compras del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación se reunió el martes 14 de abril de 2019, en sesión ordinaria, para conocer el proceso de referencia **CNZFE-CCC-2019-0006**

Estuvieron presentes en la misma, los señores Daniel Liranzo, Cristian Pimentel, Aryam De Soto y Nelson Estévez, miembros del Comité de Compras del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación de la República Dominicana

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

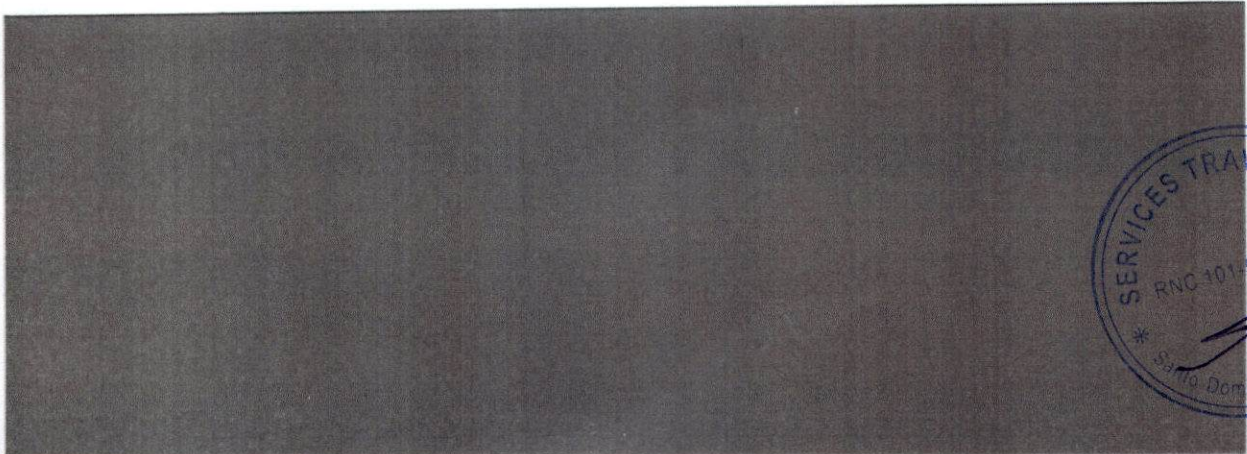
VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, del 23 de abril de 2019, expedido por el Ministerio de Hacienda, con el número de preventivo 2019.5150.01.0001.656.

VISTA: La ficha técnica del procedimiento **CNZFE-CCC-2019-0006** que incluye los criterios de evaluación; Oferta Económica; Presentación de Ofertas y la Convocatoria a Comparación de Precio publicada por el Departamento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que, tal como lo establece la legislación sobre la materia y de conformidad al Cronograma de Actividades de Comparación de Precios, en acto público celebrado el 30 de abril, ante notario público, fue evaluada la oferta recibida; de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial.

CONSIDERANDO: La propuesta económica realizada por el oferente, la cual se resume a continuación:

ME
LAD
P



SERVICES TRAVEL, SRL

| Item num. | DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA | TARIFA | PRECIO UNITARIO | ITBIS | PRECIO UNITARIO FINAL |
|-----------|---------------------------------------|--------|-----------------|-------|-----------------------|
| 1 | BOLETOS AEREOS | | | | RD\$1,500.000.00 |

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

ADJUDICAR: el proceso de Comparación de Precio al siguiente oferente **SERVICES TRAVEL, SRL**, para la contratación de servicios de tickets aéreos por un periodo de seis meses, para uso de la Dirección Ejecutiva, Dpto. Promoción y demás dependencias técnicas del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación como se indica en las siguientes tablas por un valor total de RD\$1,500,000.00:

SERVICES TRAVEL, SRL

| Item num. | DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA | TARIFA | PRECIO UNITARIO | ITBIS | PRECIO UNITARIO FINAL |
|-----------|---------------------------------------|--------|-----------------|-------|-----------------------|
| 1 | BOLETOS AEREOS | | | | RD\$1,500.000.00 |

Total: **RD\$1,500.000.00**

Finalizada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en dos (2) originales de un mismo tener y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se levantó la sesión.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2019.



Daniel Liranzo

Miembro

Representante de la Directora Ejecutiva



Nelson Estevez

Miembro

RAI



Cristian Pimentel

Miembro

Encargado Dpto. Juridico



Aryam De Soto

Miembro

Encargada Dpto. Planificación



“Año de la Consolidación de la seguridad Alimentaria”

012

CARTA ORDEN

29/1/2020

Señores
SERVICE TRAVEL
Ciudad

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, les autorizamos realizar el despacho los siguientes artículos y cargarlos a nuestra cuenta los siguientes artículos:

SEGUROS DE VIAJE:

Fecha del 22 de febrero al 01 de marzo 2020

Total por los 3 pasajeros US\$190.00 X 53.50 = **RD\$10,165.00**

Sírvase remitir a esta oficina el original de esta orden, acompañado de su **factura correspondiente con NCF gubernamental**, para fines de pago.

Muy atentamente, les saluda,


Arq. Ana Jiménez de Mercedes
Encargada Administrativa y Financiera



AJ/ap





Proceso CNZFE-CCC-CP-2020-0002
Comité de Compras y Contrataciones

Acta de Adjudicación de contratación de servicios de Tickets Aéreos y Seguro de Viajes durante seis meses

En uso de las facultades que les confiere la Ley de Compras y Contrataciones Públicas núm. 340-06, y su Reglamento de aplicación núm. 543-12, el Comité de Compras del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación se reunió el lunes 10 de febrero de 2020, en sesión ordinaria, para conocer el proceso de referencia **CNZFE-CCC-CP-2020-0002**.

Estuvieron presentes en la misma, los señores Lic. Daniel Liranzo, Lic. Nelson Estévez, Licda. Aryam De Soto, Lic. Cristian Pimentel y Lic. Pablo Guerrero, miembros del Comité de Compras del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: EL Certificado de Apropiación Presupuestaria, del 20 de enero de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda, con el número de preventivo 2020.5150.01.0001.9.

VISTA: La ficha técnica del procedimiento **CNZFE-CCC-CP-2020-0002**, los criterios de adjudicación, oferta económica, presentación de la oferta y la convocatoria a comparación de precios, publicada por el departamento administrativo, en el Portal de Compras de la DGCP.

CONSIDERANDO: Que tal como lo establece la legislación sobre la materia y en conformidad al cronograma de actividades de comparación de precios, en acto público celebrado el 10 de febrero, ante notario público, fueron evaluadas las ofertas recibidas, de todo lo cual se dejó constancia mediante acto notarial.

| Item | Proveedor Oferente | Descripción | Precio Total |
|------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| 1 | Services Travel SRL | Tickets Aéreos Y Seguros De Viaje | 1,600,000.00 |
| 1 | Rosario Y Pichardo SRL (Emely Tours) | Tickets Aéreos Y Seguros De Viaje | 1,600,000.00 |
| 1 | Caribbean Xam, SRL | Tickets Aéreos Y Seguros De Viaje | 1,600,000.00 |
| 1 | Travelwise Consultores De Viajes | Tickets Aéreos Y Seguros De Viaje | 1,500,000.00 |
| 1 | Milena Tours | Tickets Aéreos Y Seguros De Viaje | 1,600,000.00 |



YE
PJP
GJP





CONSIDERANDO: Las propuestas económicas realizadas por los oferentes, las cuales se resumen a continuación:

Nota aclaratoria: Se hace constar que en vista de la similitud de ofertas, en cuanto al servicio, se procedió a realizar una rifa aleatoria de los oferentes acreditados, resultando en primer lugar; **Services Travel SRL**, en segundo lugar Rosario Y Pichardo SRL (Emely Tours) y en tercer lugar Milena Tours.

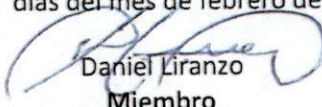
POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la Resolución siguiente:

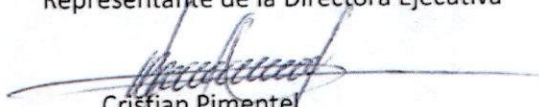
ADJUDICAR el proceso de compra de tickets aéreos al siguiente oferente: **Services Travel SRL**, para la contratación de servicios de tickets aéreos y seguro de viajes durante seis meses, como se indica a continuación por un valor total de RD\$1, 600,000.00.

1. Services Travel SRL RD\$1, 600,000.00.

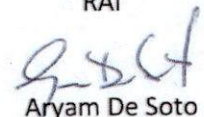
Finalizada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en dos (2) originales de un mismo tener y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se levantó la sesión.


En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero de 2020.


Daniel Liranzo
Miembro
Representante de la Directora Ejecutiva


Cristian Pimentel
Miembro
Secretario del Comité


Nelson Estévez
Miembro
RAI


Aryam De Soto
Miembro
Encargada Dpto. Planificación


Pablo Guerrero
Miembro
Representante del Dpto. Administrativo y Financiero



Ministerio de Relaciones Exteriores

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: MIREX-2018-00733

Descripción: COMPRA DE BOLETO AEREO A FAVOR DE JOSE FRANCISCO RAMOS

Modalidad de Compras: Procesos de Excepción

Datos del Proveedor

Razón social: Services Travel, SRL

RNC: 101566078

Nombre Comercial: Services Travel, SRL

Domicilio Comercial: Romulo Betancourt, 10112 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-535-4290



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Modalidad de pago: Crédito

Monto Total: 94,144.05

Moneda: DOP

Detalle

| Item | Código | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio Unit s/ITBIS | Imp Moneda Orig s/ITBIS | .% Descuento | ITBIS Moneda Orig | Otros Impuestos Moneda Orig | Sub Total Moneda Orig |
|------|--------------|--|----------|--------|---------------------|-------------------------|--------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | 9012150 2 | COMPRA DE BOLETO AEREO A FAVOR DE JOSE FRANCISCO RAMOS | 1.00 | UD | 94,144.05 | 94,144.05 | | 0.00 | 0.00 | 94,144.05 |

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

MIREX-CCC-PE15-2018-0253



| | |
|----------------------------|------------------|
| Subtotal RD\$ | 94,144.05 |
| Total Descuentos RD\$ | 0.00 |
| Total ITBIS RD\$ | 0.00 |
| Total Otros Impuestos RD\$ | 0.00 |
| Total RD\$ | 94,144.05 |

Observaciones: ESTE MONTO TIENE UN ITBIS DE RD\$13,564.10 Y OTROS IMPUESTOS DE RD\$5,223.86

| Plan de entrega | | | | |
|-----------------|-------------|----------------------|--------------------|-----------------|
| Ítem | Descripción | Dirección de entrega | Cantidad requerida | Fecha necesidad |
| | | | | |



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

_____ Firma

_____ Nombre y Apellido

_____ Firma

_____ Nombre y Apellido



No. EXPEDIENTE
MIREX-CCC-PE15-2018-0223

Fecha de emisión: 13/07/2018

Ministerio de Relaciones Exteriores
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **MIREX-2018-00629**

Descripción: **COMPRA DE BOLETO AEREO A FAVOR DE CESAR MEDINA**

Modalidad de Compras: **Procesos de Excepción**

Datos del Proveedor

Razón social: **Services Travel, SRL**

RNC: **101566078**

Nombre Comercial: **Services Travel, SRL**

Domicilio Comercial: **Romulo Betancourt, 10112 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-535-4290**



Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Modalidad de pago: **Crédito**

Monto Total: **556,256.20**

Moneda: **DOP**

Detalle

| Item | Código | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio Unit s/ITBIS | Imp Moneda Orig s/ITBIS | % Descuento | ITBIS Moneda Orig | Otros Impuestos Moneda Orig | Sub Total Moneda Orig |
|------|----------|--|----------|--------|---------------------|-------------------------|-------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | 90121502 | COMPRA DE BOLETO AEREO A FAVOR DE CESAR MEDINA | 1.00 | UD | 556,256.20 | 556,256.20 | | 0.00 | 0.00 | 556,256.20 |

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

MIREX-CCC-PE15-2018-0223



| | |
|----------------------------|-------------------|
| Subtotal RD\$ | 556,256.20 |
| Total Descuentos RD\$ | 0.00 |
| Total ITBIS RD\$ | 0.00 |
| Total Otros Impuestos RD\$ | 0.00 |
| Total RD\$ | 556,256.20 |

Observaciones: ESTE MONTO TIENE UN ITBIS DE RD\$69,796.96 Y OTROS IMPUESTOS DE RD\$17,717.41

| Plan de entrega | | | | |
|-----------------|-------------|----------------------|--------------------|-----------------|
| Ítem | Descripción | Dirección de entrega | Cantidad requerida | Fecha necesidad |
| | | | | |



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

_____ Firma

_____ Nombre y Apellido

_____ Firma

_____ Nombre y Apellido





Ministerio de Deportes y Recreación
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION CC-097-2019

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS MIDEREC-CCC-CP-2019-0033, PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS AEREOS A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA LA DELEGACION QUE PARTICIPARA EN LOS 7MO JUEGOS MUNDIALES MILITARES DEL CONSEJO INTERNACIONAL DEL DEPORTE MILITAR (CISM), A CELEBRARSE EN WUHAM, CHINA, DEL 15 AL 28 DE OCTUBRE.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 A.M, del día siete (07) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) reunidos en el despacho de la **Licda. Elizabeth Munnich Paulino**, el Comité de Compra y Contrataciones compuesto por los señores: **Dra. Seferina Tejada**, Consultora Jurídica (**Asesora Legal**), **Licda. Elizabeth Munnich Paulino**, Directora Administrativa (**Presidente**), **Lic. José Manuel Camarena Lamarche**, Director Departamento de Planificación (**Miembro**), **Lic. Luis Colpo Heredia**, Director del PARNI (**Miembro**) y el **Lic. Carlos Prieto**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública (**Miembro**), se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado", y su Reglamento de aplicaciones Decreto No. 543.12.

POR CUANTO: A que, en fecha **Dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, El Comité de Compras y Contrataciones emitió la **RESOLUCIÓN No.089-2019**, mediante la cual se determinó el procedimiento de selección, aprobación del Termino de Referencia y/o Especificaciones Técnicas y designación del Comité Evaluador de la Comparación de Precios, **MIDEREC-CCC-CP-2019-0033**.

POR CUANTO: A que el día **veinticinco (25) del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Deportes convocó al Proceso de Comparación de Precios, **REF-MIDEREC-CCC-CP-2019-0033**, a través de la página Web de éste Ministerio y el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: A que, desde el día **veinticinco (25) del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, se procedió a la entrega del Termino de Referencia.

POR CUANTO: A que, en fecha **cuatro (04) del mes octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, hasta las 10:00 AM, se recibieron los Sobre "A y B" contentivo de la Oferta Técnica y Económica del referido proceso.

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)** a las 11:05 AM se celebró el Acto de Apertura de las Credenciales y Oferta Técnica (Sobre A), en presencia del Notario **Dr. Henry Uribe**, quien validó la ceremonia, en cuyo acto se aperturaron las ofertas de: 1- Agencia de Viajes Milena Tours, SRL y 2-Services Travel, SRL.





Ministerio de Deportes y Recreación

"Año de la Innovación y la Competitividad"

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)**, el Comité Evaluador dictó el Acta de evaluación y validación de Ofertas Técnicas (Sobre A), en el cual expresan lo siguiente:

"De acuerdo a la evaluación realizada de la propuesta contenida en el sobre A, una vez verificadas las diferentes propuestas este Comité Evaluador ha determinado que la empresa
● **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL** *No cumple ya que no están completas las especificaciones técnicas conforme a las rutas y fechas descritas en el pliego de condiciones, la cual no es subsanable. Con relación a* **SERVICES TRAVEL, SRL** *queda habilitada para la apertura del sobre B".*

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)**, el Comité de Compras y Contratación emitió el Acta marcada con el **No. CC-096-2019** para la aprobación del Acta de Evaluación de las ofertas técnicas, dictada por el Comité Evaluador, y en consecuencia habilitó para la apertura del Sobre B, al oferente Cía. Services Travel, SRL y deshabilitó a la Agencia de Viajes Milena Tours, SRL.

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)** a las 3:02 PM, se celebró el Acto de Apertura de las Oferta Económica (Sobre B), en presencia del Notario **Dr. Henry Uribe**, quien validó la ceremonia, presentando Cía. Services Travel, SRL, una oferta de RD\$ 2,423,714.58 y una Póliza de Seguro para garantizar la seriedad de su oferta por un valor de RD\$24,238.00 de la Cía. Sura Seguros con una vigencia desde 1/10/2019 hasta el 01/02/2020.

POR CUANTO: A que, el día **cuatro (04) del mes octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, el Comité Evaluador, luego de analizar y evaluar la oferta económica, (sobre B), expresaron lo siguiente:

"De acuerdo a la evaluación realizada de la propuesta contenida en el sobre B, este comité evaluador ha determinado que la oferta económica detallada a continuación es la más razonable para la adquisición de lo solicitado:

SERVICES TRAVEL, SRL"

| ITEM | CANT | ARTICULO/DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO SITBIS | ITBIS | OTROS IMPUESTOS | PRECIO UNITARIO FINAL | TOTAL |
|------|------|---|------------------------|----------|-----------------|-----------------------|--------------------------|
| 1 | 18 | RUTA SANTO DOMINGO-NEW YORK - SANTO DOMINGO | 29,619.50 | 5,331.51 | 7,886.80 | 42,837.81 | 771,080.58 |
| 2 | 18 | RUTA NEW YORK-HONG KONG - WHAN-HONG KONG-NEW YORK | 73,204.00 | | 15,659.00 | 88,863.00 | 1,599,534.00 |
| 3 | 18 | CARGO EMISION BOLETOS | 2,500.00 | 450.00 | 3,776.56 | 2,950.00 | 53,100.00 |
| | | | | | | TOTAL | RD\$ 2,423,714.58 |

VISTA: La Ley **No. 340-06**, de fecha dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06** y su Reglamento de aplicación **No. 543-12**.

VISTO: El Termino de Referencia del Proceso REF- **MIDEREC-CCC-CP-2019-0033**, para la Adquisición de Boletos Aéreos a favor del Ministerio de Defensa, para la Delegación que





Ministerio de Deportes y Recreación

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Participara en los 7mo Juegos Mundiales Militares del Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), a celebrarse en Wuham, China, del 15 al 28 de Octubre.

VISTOS: Los Informes del Comité Evaluador de las Ofertas Técnicas (sobre A) y el informe de las Ofertas Económicas (Sobre B), ambos de fecha **cuatro (04) del mes de octubre año Dos Mil Diecinueve (2019)**.

VISTAS: Las ofertas **Técnica y Credenciales** (Sobre A) empresas: 1- Agencia de Viajes Milena Tours, SRL y 2-Services Travel, SRL; y la **Oferta Económica** (Sobre B) de la Cía. Services Travel, SRL.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA LEY NO. 340-06, CON MODIFICACIONES DE LEY NO. 449-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES Y EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN No.543-12, ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DEPORTES, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto **aprobamos** el Informe de la Oferta Económica (Sobre B) emitida por el Comité Evaluador, en fecha **cuatro (04) del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019)**.

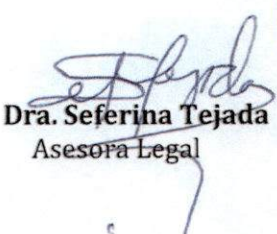
SEGUNDO: Adjudicar como al efecto **adjudicamos** a la empresa **Services Travel, SRL**, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 58/100 (RD\$ 2,423,714.58) para la Adquisición de 18 Boletos Aéreos a favor del Ministerio de Defensa, para la Delegación que Participara en los 7mo Juegos Mundiales Militares del Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), a celebrarse en Wuham, China, del 15 al 28 de Octubre.

TERCERO: Ordenar como al efecto **ordenamos** a la representante de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio notificar la presente Resolución de Adjudicación a los oferentes participantes, así como la publicación de ésta Resolución en la Página Web de éste Ministerio y en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Comité de Compras y Contrataciones de éste Ministerio de Deportes, el día, hora, mes y año señalado en cabeza de la presente Resolución.

Firmados:

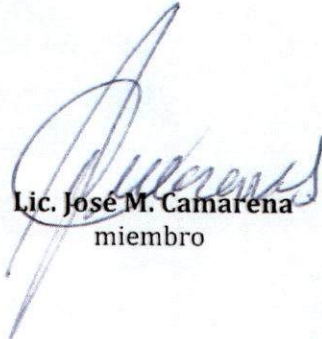

Licda. Elizabeth Munnich Paulino
Presidente


Dra. Seferina Tejada
Asesora Legal

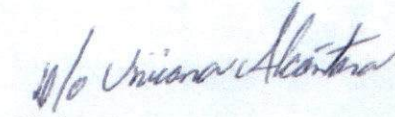




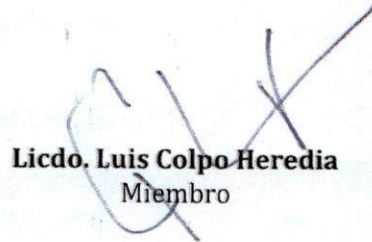
Ministerio de Deportes y Recreación
"Año de la Innovación y la Competitividad"



Lic. José M. Camarena
miembro



Licdo. Carlos Prieto
Miembro



Licdo. Luis Colpo Heredia
Miembro





S01-17-0811-1



Institución: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Modalidad Compra: Orden de Compra-OR-2017-200
Unidad Compra: Ministerio de Educación
Nro. Contrato / Año: 200/17
Fecha: 28/03/2017
Descripción: Alq. de Camionetas para ser utilizadas por Recursos Humanos
Obra:

16675186

Datos del Proveedor

Razón Social: Servicios Travel, SRL **RNC-101566078**
Nombre Comercial: Servicios Travel, SRL
Domicilio Comercial: Avenida Romulo Betancourt, 1562 **Tel: 809-535-4290**

Datos generales del Contrato

Trámite de Compra asociado: 2017-CMC-53 **Certificación Contraloría:**
Anticipo: RD\$ 0 **Retención%:**
Ampliación %: 0 **Total:** RD\$ 624,072.50
Observaciones:
Modalidad Pago: CREDITO
Dirección General de Recursos Humanos .
DRH-239-2017

Detalle

| IT | Descripción | Cantidad | Unidad | Mon | Precio Unit s/ITBIS | Imp Moneda Orig s/ITBIS | % Descuento | ITBIS Total Moneda Orig |
|----|---|----------|--------|-----|---------------------|--------------------------|-------------|-------------------------|
| 1 | Sol. De alquiler de Camionetas Doble Cabina 4x4, por 5 Dias | 25 | ud | RD | 21,155.00 | 528,875.00 | 0.00 | 95,197.50 |
| | | | | | | Total Otros Impuestos | | 0.00 |
| | | | | | | Subtotal Moneda Original | | 624,072.50 |

Observación:

Subtotal RD\$ 528,875.00
Total ITBIS 95,197.50
Total Descuentos 0.00
Total Otros Impuestos 0.00
Total 624,072.50

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido



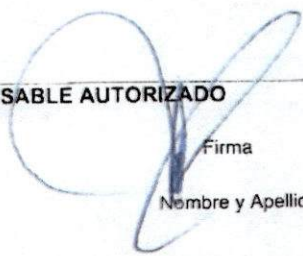
Orden de Compra-OR-2017-200
Ministerio de Educación

Plan de Entrega

| IT | Cant. Requerida | Dirección de Entrega | Fecha necesidad |
|----|-----------------|----------------------|-----------------|
| 1 | 25 | | |



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido



Ministerio de Educacion

Av. Maximo Gomez
SDO
santo Domingo,SDO,DOM

SERVICES TRAVEL S. R. L.

AV. ROMULO BETANCOURT #1562 BELLA VISTA.SANTO
DOMINGO,DOM

RNC: 101566078

Teléfono
Fax
Giro bancario
NIF - CIF 401007339

Orden de compra (OC)

NUM. CONTRATO: 200/17

Página 1 de 1
Número **OC000013806-2**
Fecha Contable 28/03/2017
Fecha 11/05/2017
Obligación de anticipo No

Dirección de entrega

Ministerio de Educacion
Av. Maximo Gomez
SDO
santo Domingo,SDO,DOM

| Número de línea | Código de artículo | Entrega | Cantidad | Unidad | Precio unitario | ITBIS | Monto |
|--|--------------------|------------|----------|--------|-----------------|-----------|------------|
| 2 | 00004922 | 11/05/2017 | 25.00 | UNID | 21,155.00 | 95,197.50 | 624,072.50 |
| SERVICIO ALQUILER EQUIPOS TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION / SERVICIO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION ***** Sol. De alquiler de Camionetas Doble Cabina 4x4, por 5 Dias | | | | | | | |

| Moneda | Monto del subtotal de ventas | Impuesto sobre las ventas | Total |
|--------|------------------------------|---------------------------|------------|
| DOP | 528,875.00 | 95,197.50 | 624,072.50 |



Orden de Compra
Firmada en formato SIGEF con el
No. 200/17

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
LIC. FREDDY RADHAMÉS RODRIGUEZ

DIRECTORA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LIC. YAJAIRA PÉREZ

RESPONSABLE DEL CONTRATO
(si aplica)



ADENDA I AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. ISFODOSU 293-2017 DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017



ISDOFOSU-070/2018

ENTRE: De una parte, El Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña, Institución de Educación Superior de servicio público, desconcentrada, adscrita al Ministerio de Educación, creada por Decreto de Poder Ejecutivo No. 427-00 del 15 de agosto del 2003, con su domicilio en la calle Caonabo esq. Leonardo D'Vinci, Urb. Renacimiento, sector Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por su Rector, el **Dr. Julio Sánchez Mariñez**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0072892-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**La Entidad Contratante**", o por su nombre completo.

Y de la otra parte, la empresa **SERVICES TRAVEL, S.R.L**, RNC No. 1-01-56607-8, sociedad comercial y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social sito en la Avenida Rómulo Betancourt No.1562, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por su gerente **Antonio Nicolás Chahin**, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la cédula de Identidad y Electoral No.001-0768005, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente **CONTRATO** se denominará **EL PROVEEDOR**.



Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: En fecha 21 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), las partes suscribieron un contrato para el **Servicio de Alojamiento para Maestría de Matemáticas**.



POR CUANTO: En el referido contrato se dispuso que el monto a pagar por los servicios contratados asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD\$3, 737,737.44)**.





POR CUANTO: En fecha 09 de enero de 2018, el Departamento de Postgrado y Educación Permanente del ISFODOSU, solicitó comunicación por escrita la Adenda del Contrato ISFODOSU 2017, a los fines de cubrir la necesidad de hospedar a los participantes de los Recintos del ISFODOSU que en están al interior del país, los días 12, 19 y 26 del mes de enero de 2018.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas establece en su Artículo 127, como causales de modificaciones y suspensión del contrato que: *La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público*”.

POR CUANTO: El monto total de la ampliación, asciende a la suma de RD\$569,560.74 resulta inferior al cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original.

POR CUANTO: Las circunstancias que motivan la presente adenda fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y las mismas, por tratarse de un asunto académico que va a fortalecer las capacidades, destrezas y conocimiento del personal docente del ISFODOSU, a los fines de fomentar una educación de calidad, en aras de fortalecer el sistema educativo dominicano, lo cual convierte esta necesidad institucional es un hecho que sirve para la satisfacción plena del interés público.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:





PRIMERA (1^{RA}): OBJETO DEL ADENDUM

El objeto es la modificación de los siguiente artículo **ARTÍCULO 5. MONTO DEL CONTRATO**, del contrato de servicios ISFODOSU-293/17 en el cual se contrata a **SERVICES TRAVEL, S.R.L** para el *Servicio de Alojamiento para Maestría de Matemáticas* por aumento del monto de la contratación, sin variar el resto de condiciones y términos pactados en tal instrumento y su adenda.

ARTÍCULO 5.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienes que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, a partir del Adenda, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$4, 307,298.18)**, incluyendo el aumento al contrato original que asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RD\$569,560.74)**.

SEGUNDA (2^{da}): EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Ambas partes acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente adendum y que aceptan el principio sancionado por el código civil, según el cual, los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no pueden alterarse o revocarse si no por mutuo consentimiento de los interesados. El presente instrumento forma parte integrante del **CONTRATO DE SERVICIOS (ISFODOSU-293/17)** celebrado entre "Las Partes" con fecha 11 diciembre de 2017.




Enteradas ambas partes del alcance y contenido del presente instrumento lo firman por duplicado, ante la presencia del notario, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



HECHO Y FIRMADO en Dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


Julio Sánchez Mariñez, Ph.D.
Rector del ISFODOSU




Antonio Nicolás Chahin
Gerente de SERVICES TRAVEL,
S.R.L



Yo, Licda. Iris A. Peña Minaya, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No.3952, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Julio Sánchez Mariñez y Antonio Nicolás Chahin, de generales que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por lo que doy fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).





No. EXPEDIENTE
IGNJJHM-UC-CD-2020-0012

Fecha de emisión: 29/6/2020

Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morel

ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **IGNJJHM-2020-00021**

Descripción: **Adquisición de servicios de capacitación**

Curso Internacional de Geografía Aplicada

Modalidad de Compras: **Compras por Debajo del Umbral**

Datos del Proveedor

Razón social: **Services Travel, SRL**

RNC: **101566078**

Nombre Comercial: **Services Travel, SRL**

Domicilio Comercial: **Romulo Betancourt, 10112 -, REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-535-4290**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto Total: **62,208.10**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma
Nombre y Apellido



Firma
Nombre y Apellido

IGNJJHM-UC-CD-2020-0012



| Item | Código | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio Unit s//ITBIS | Imp Moneda Orig s//ITBIS | % Descuento | ITBIS Moneda Orig | Otros Impuestos Moneda Orig | Sub Total Moneda Orig |
|------|----------|---|----------|--------|----------------------|--------------------------|-------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | 86101705 | Curso Internacional en Geografía Aplicada | 3.00 | UD | 15,052.80 | 45,158.40 | | 0.00 | 0.00 | 45,158.40 |
| 2 | 86101705 | Servicios de Intermediación | 1.00 | UD | 14,448.90 | 14,448.90 | | 2,600.80 | 0.00 | 17,049.70 |

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| Subtotal RD\$ | 59,607.30 |
| Total Descuentos RD\$ | 0.00 |
| Total ITBIS RD\$ | 2,600.80 |
| Total Otros Impuestos RD\$ | 0.00 |
| Total RD\$ | 62,208.10 |

Observaciones:

| Plan de entrega | | | | |
|-----------------|---|---|--------------------|----------------------------|
| Ítem | Descripción | Dirección de entrega | Cantidad requerida | Fecha necesidad |
| 2 | Servicios de Intermediación | C/ Jonas Salk No.101, Zona Universitaria, D.N. DO | 0.00 | 30/6/2020 10:00:00 a.m. |
| 1 | Curso Internacional en Geografía Aplicada | C/ Jonas Salk No.101, Zona Universitaria, D.N. DO | 0.00 | 30/6/2020 10:00:00 a.m. |



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

 Nombre y Apellido



Firma
 Nombre y Apellido

IGNJJHM-UC-CD-2020-0012





Ministerio de Relaciones Exteriores
Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular
"Dr. Eduardo Latorre Rodríguez" (INESDYC)

Institución: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Modalidad Compra: Orden de Compra-OR-2014-134
Unidad Compra: Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular
Nro. Contrato / Año: 134/14
Fecha: 26/11/2014
Descripción: ALQUILER DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DEL DIPLOMADO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR

11526456

Obra:

Datos del Proveedor

Razón Social: SERVICES TRAVEL, SRL **RNC-101566078**
Nombre Comercial: SERVICES TRAVEL, SRL
Domicilio Comercial: AV. ROMULO BETANCOURT NO.1562, BELLA VISTA **Tel: 809-535-4290**

Datos generales del Contrato

Trámite de Compra asociado: 2014-CD-92 **Certificación Contraloría:**
Anticipo: RDS 0 **Retención%:**
Ampliación %: 0 **Total:** RDS 14,800.00
Modalidad Pago: CREDITO
Observaciones:

Detalle

| IT | Descripción | Cantidad | Unidad | Mon | Precio Unit s/ITBIS | Imp Moneda Orig s/ITBIS | ITBIS Total Moneda Orig | Sub Total Moneda Orig |
|----|--|----------|--------|-----|---------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES INESDYC-PARQUE ITABO/HAINA-INESDYC | 1 | ud | RD | 14,800.00 | 14,800.00 | 0.00 | 14,800.00 |

Observación:

Total S/ITBIS RDS 14,800.00
Total ITBIS RDS 0.00
Total RDS RDS 14,800.00

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Oscar Latorre
 Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido



Av. Independencia No. 752, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: 809-987-7001
 RNC 430-13677-8



Licencia MITUR



15 FEB 2022



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 Y EL REGLAMENTO NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO, MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03, DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:

RESOLUCIÓN No. 13/2022

QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN Y AL CAMBIO DE CATEGORÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SERVICES TRAVEL, S.R.L., PARA SEGUIR OPERANDO EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y SU NUEVA CATEGORÍA DE TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "SERVICES TRAVEL", EN SANTO DOMINGO.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, organizada conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana, con su RNC No. 1-01-56607-8, Registro Único Turístico (RUT) No. AV-AITE-0101-02602, y domicilio social en el Avenida Rómulo Betancourt No. 1562, Sector Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana, a través de su presidente el señor **ANTONIO NICOLÁS CHAHÍN LAMA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0768003-5, domiciliado y residente en la calle Maireni, casa No. 56, Sector Los Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo una instancia, a los fines de obtener **LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y EL CAMBIO DE CATEGORÍA**, que le fue otorgada por el Ministerio de Turismo mediante la Resolución No. 389/2017, de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución No. 389/2017, se autorizó a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, a seguir operando la actividad de **AGENCIA DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES LOCAL/DOMESTICO**, bajo el nombre comercial "**SERVICES TRAVEL**".

CONSIDERANDO: Que para los fines señalados, la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, ha depositado en este Ministerio de Turismo todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada por Asamblea Nacional, el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.

VISTO: El art. 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.



15 FEB 2022



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

Pág. 2/3
Resolución No. 13/2022

VISTO: El Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

VISTA: La Resolución No. 389/2017, de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), otorgada por el Ministerio de Turismo a favor de la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**

VISTO: Los documentos que avalan la solicitud de la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, a seguir operando la actividad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO**, bajo el nombre comercial "**SERVICES TRAVEL**", en su centro de operaciones ubicado en la Av. Rómulo Betancourt No. 1562, Sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, por haber cumplido con las regulaciones y disposiciones contenidas en la Ley No. 541, del 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979 y el Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, en su calidad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO**, limitar su actividad comercial a las asignadas en los capítulos III y IV del Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

PÁRRAFO: DISPONER que la **AUTORIZACIÓN** que se otorga mediante la presente resolución no podrá usarse con fines distintos a los indicados en la misma; por lo que, cualquier actividad y/o servicio turístico diferente al autorizado, deberá ser previamente solicitado ante el Ministerio de Turismo.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Empresas y Servicios Turísticos, Sección de Inspectoría de este Ministerio de Turismo, realizar una inspección semestralmente en las instalaciones de "**SERVICES TRAVEL**" y proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización otorgada.

CUARTO: Esta **AUTORIZACIÓN** podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

PÁRRAFO: El incumplimiento y/o violación comprobado por este **MITUR** y la Ley No. 541 y sus modificaciones, además de su reglamento ya indicado, así como de la presente resolución, por parte de la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, conllevará la pérdida automática y la suspensión inmediata de la presente **AUTORIZACIÓN**.



15 FEB 2022



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

Pág. 3/3

Resolución No. 13/2022

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, depositar en el Ministerio de Turismo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil y cualquier otro tipo de seguro que pudiera vencer durante la vigencia de la presente resolución.

SEXTO: La concesión de la presente **AUTORIZACIÓN** no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la actividad regulada y la legislación vigente.

SÉPTIMO: La presente **AUTORIZACIÓN** tendrá una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, debiendo renovarse a su vencimiento por igual período por la sociedad comercial **SERVICES TRAVEL, S.R.L.**, previo cumplimiento y depósito de los documentos exigidos por este **MITUR**.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


Jacqueline Mora Báez
Viceministra Técnica



JMB/MCS/AAJ/fdjt.



Carta Compromiso



Santo Domingo, D.N
15 de Julio del 2025

SEÑORES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Atención
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES




CARTA COMPROMISO

Quien suscribe, Yo Antonio Nicolás Chahin Lama, portadora de la cedula de identidad personal #001-0768003-5, en representación de Services Travel, SRL, me comprometo a entregar los servicios solicitados para la **contratación de agencia de viajes para hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la conferencia internacional de justicia abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica. Ref: PEEEX-CPJ-17-2025** , y a otorgar un plazo de hasta 60 días de crédito, luego de emitida la factura por el valor de la propuesta económica y una vez se reciba la orden de compra referente a los servicios solicitados, mientras se gestionan los pagos correspondientes.

Nos comprometemos a mantener la oferta sin costo adicional en caso de que el viaje sea pospuesto o cancelado. La validez de la cotización dependerá de los Servicios solicitados, en el caso de los Hoteles tanto Nacionales como Internacionales la validez es de hasta una semana antes de la fecha estipulada por la institución en este proceso de Licitación. Los servicios tales como Cambios o cancelaciones requeridas de los participantes no incluidos en el contrato nos comprometemos a realizar la cancelación de reservas y presentarles factura por los incidentales incurridos por los participantes, siempre que exista la autorización previa del Poder Judicial.

Atentamente,


Antonio Nicolás Chahin Lama
Gerente General

